

**Administración Local**

Ayuntamientos

CACABELOS



FIJESE EN EL TABLON DE ANUNCIOS

Cacabelos, 13 de Abril de 2018

Fdo.: El Funcionario

**BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA PÚBLICA EN MATERIAS DE DEPORTE Y CULTURA***Primera. Objeto de las subvenciones.*

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las condiciones por las que se regula la concesión de subvenciones a las asociaciones y entidades deportivas y culturales para el desarrollo de actividades de ocio y esparcimiento, estableciendo una serie de actividades dentro de cada área.

1. Deportes: subvenciones destinadas a la promoción, fomento y participación ciudadana en actividades deportivas, y culturales concretas, tanto las que ya cuentan con importancia y tradición dentro del municipio como aquellas otras innovadoras, cuando del proyecto presentado se deduzca su interés.
2. Cultura: podrán ser objeto de subvención los gastos derivados de cualquier actividad cultural relacionada con las artes, las ciencias o las letras. Igualmente las actividades de animación sociocultural, especialmente las de ocio y tiempo libre, destinadas al fomento de la creatividad.

*Segunda. Régimen jurídico.*

Las presentes subvenciones se concederán, con sujeción a los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, respeto a las reglas de libre competencia, legislación general de subvenciones y disponibilidad presupuestaria. En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Cacabelos, aprobadas por acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 27 de 9 de febrero de 2017, en la Legislación sobre Régimen Local y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Tercera. Crédito y cuantía de las subvenciones.*

El crédito destinado a la presente convocatoria para subvenciones, en materia de deporte y cultura, asciende a un importe máximo de 9.000,00 con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.02 del Presupuesto de Gastos para 2018.

La cuantía de las subvenciones a conceder no superará el 50% del coste total de la actividad.

Si el beneficiario percibe más ayudas públicas o privadas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer 100 por 100 del coste de la actividad subvencionada. Si la suma de las ayudas públicas o privadas superase dicho porcentaje, la aportación del Ayuntamiento se reducirá hasta cumplir con el mismo.

*Cuarta. Beneficiarios.*

Podrán obtener la condición de beneficiario las personas o agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad y las asociaciones que carezcan de ánimo de lucro y lleven a cabo actividades, proyectos o programas deportivos o culturales en el término municipal de Cacabelos durante el año 2018, que cumplan con los siguientes requisitos.

1. En el caso de las asociaciones o personas jurídicas, tener la sede o domicilio social en el término municipal de Cacabelos, y en el caso de las personas o agrupaciones de personas físicas sin personalidad estar empadronado el solicitante en el Ayuntamiento de Cacabelos, en todo caso habrán de realizar sus actividades en el término municipal de Cacabelos.
2. Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la presente convocatoria.
3. En todo caso, el beneficiario ha de carecer de ánimo de lucro.

*Quinta. Iniciación del procedimiento de concesión. Documentación y plazo de presentación de solicitudes.*

La iniciación del procedimiento corresponde de oficio a la Alcaldía, mediante aprobación de la presente convocatoria, en los términos establecidos en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de